



Bogotá D.C,

26 FEB 2021

RADICACIÓN: 2019 - 00051
PROCESO: PERTENENCIA

Habiéndose dado cumplimiento al auto anterior y una vez culminados los términos establecidos en los artículos 108 y 375 del Código General del Proceso, se designa como curador ad – litem a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en esta ciudad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 ejusdem y lo expuesto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en el oficio URNA019-195 del 22 de marzo de 2019, al abogado **JAMES ANTONIO MONTOYA CASTAÑO** quien tiene su domicilio profesional en CARRERA 5 No. 15 - 11 oficina 304 de la ciudad de Bogotá correo electrónico jamesmontoya.51@hotmail.com para que represente los intereses de las personas indeterminadas y demás demandados, advirtiéndole, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 ibidem, que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsaran copias a la autoridad competente.

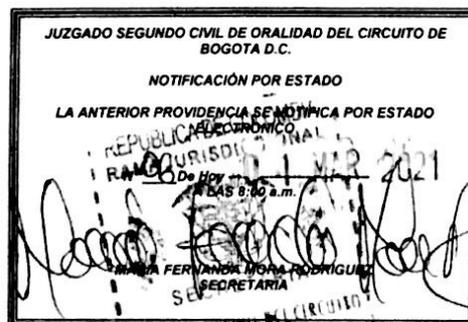
Por Secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 ibidem.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante a **ALEJANDRA JANETH SALGUERO ABRIL**, con cédula de ciudadanía No. 23.694.390 y titular de la Tarjeta Profesional No 148.986 del Consejo Superior de la Judicatura.

Acredítese la puesta de la valla que ordena el artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez



Judo